

DR. ROBERTO SALGADO VALDEZ  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de cada una de las protocolizaciones y escritura pública otorgadas ante el Notario Vigésimo Sexto, del Distrito Metropolitano de Quito de 3 de marzo (2) y 4 de abril del 2000, respectivamente, que contienen los documentos exigidos por el Art. 413 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador, de la compañía extranjera E. G. HILL CO. INC. de nacionalidad estadounidense, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Trámites Especiales de la Intendencia Jurídica ha emitido informe favorable No. SC.IJ.DJCPRE.00.67 de 14 de abril del 2000, para la aprobación solicitada; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-98219 de 13 de octubre de 1998.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera E. G. HILL CO. INC., con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, b) calificar de suficiente el Poder otorgado a través del Presidente de la Junta de Directores de la compañía a favor del señor Dean Aule, de nacionalidad estadounidense.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a) Que el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de esta Resolución al margen de las protocolizaciones y de la escritura pública de 3 de marzo (2) y 4 de abril del 2000, respectivamente; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las protocolizaciones y la escritura pública referidas y esta Resolución; c) Que dichos funcionarios oienten las razones respectivas.

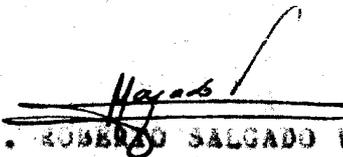
1010

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, el texto íntegro del Poder y un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones y la escritura pública antes referidas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho una copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito.

19 ABR. 2000

  
DR. ROBERTO SALGADO VALDEZ

  
VVV/mr.  
Fm. 3276